



ORDENANZA NUM. 16

SERIE 2008-2009

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,
PARA ADOPTAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
SEGÚN REVISADO Y APROBADO POR LA JUNTA DE COMUNIDAD
DEL MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO:

El Capítulo XIII de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, autoriza a los Municipios a adoptar Planes de Ordenación (Planes Territoriales) para disponer el uso del suelo dentro de sus límites territoriales y promover el bienestar social y económico de la población.

POR CUANTO:

La ordenación territorial en Salinas no está regida en la actualidad por ningún plan y el objetivo principal del Plan Territorial de Salinas es establecer una serie de orientaciones básicas relativas a la ordenación del Municipio y a su desarrollo futuro.

POR CUANTO:

El Plan Territorial es el inicio de un nuevo rol que le permite al Municipio solicitar la transferencia de las jerarquías de ordenación territorial que en la actualidad son ejercidas por la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE).

POR CUANTO:

Previo a esta cuarta fase (Fase IV), la Administración Municipal ha sometido a la ciudadanía, otros tres documentos cada uno presentado en vista pública; enunciación de objetivos y Plan de Trabajo (Fase I) el 8 de abril de 1996, el Memorial (Fase II), el 4 de marzo de 1997 y el Avance (Fase III), el 17 de noviembre de 1997.

POR CUANTO:

A la Legislatura Municipal de Salinas se le hizo una presentación formal de este Plan de Ordenación Territorial el 11 de diciembre de 2007.

POR CUANTO:

Durante los pasados meses la Junta de Comunidad del Municipio de Salinas ha estado estudiando, revisando y evaluando dicho plan, dándole su aprobación al mismo.

POR CUANTO:

El Plan Territorial es elaborado por el Poder Ejecutivo Municipal y para poder entrar en vigencia deberá ser aprobado por la

Legislatura Municipal, adoptado por la Junta de Planificación y aprobado por el gobernador.

POR TANTO:

ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA:

Adoptar el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Salinas, según evaluado, revisado y aprobado por la Junta de Comunidad del Municipio.

SECCION 2DA:

Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada y firmada por el Alcalde.

SECCION 3RA:

Aquella Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCION 4TA:

Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un Tribunal, dicha acción no afectará las demás disposiciones de la misma.

SECCION 5TA:

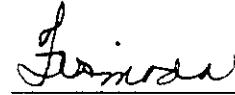
Una vez aprobada, copia de esta Ordenanza será enviada a la Junta de Planificación y cualesquiera otra agencia y oficina para la acción que corresponda.

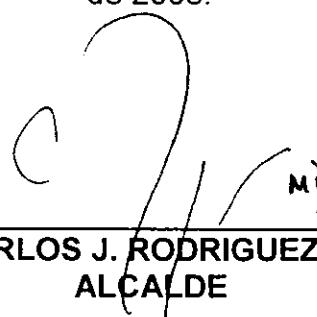


GILBERTO REYES SUÁREZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL



GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL


por el Hon. Alcalde, hoy 13 de Noviembre
de 2008.


HON. CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, GLORIA MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal del Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16, Serie 2008-2009, adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2008.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguiente Legisladores presentes en dicha Sesión: Hons. Gilberto Reyes Suárez, Melvin Torres Ortiz, Mildred Manzanet Navarro, Eris Torres Rivera, Howard Rivera López, José M. Luna Nazario, Gerónimo Colón Vega, Ignacio Del Valle Alvarado, Emilio Nieves Torres.

Ausentes: Hons. Francisco Baerga Vázquez, Marta Cortés Dávila, Ismael Ortiz López, Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Mercado Colón.


GLORIA MARTINEZ LOPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NUM. 16

SERIE 2008-2009

EN TESTIMONIO DE LO CUAL. Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 13 de Noviembre de 2008.

Gloria Martinez Lopez
GLORIA MARTINEZ LOPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL